



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 03 de abril del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2018 de fecha 03 de abril del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Dictamen N° 001-2018-CSMyMA-MDSJB/CM, de fecha 02 de abril del 2018, presentado por la Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente; Informe N° 069-2018-MDSJB/GM/GSM/SGTC, (05-Mar-2018), suscrito por el Lic. Adm. Jheyson Reynoso Medina - Sub Gerente de Transporte y Comercio; Informe N° 030-2018-MDSJB/GSM, (06-Mar-2018), suscrito por el Sr. Saúl Alarcón Martínez - Gerente de Servicios Municipales; Opinión legal N° 024-2018-MDSJB/GAJ, (13-Mar-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 055-2018-MDSJB/GM, (14-Mar-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de mayo del 2017, se aprobó el funcionamiento de la "Feria Marco Regional del Distrito de San Juan Bautista", así como su Reglamentación respectiva que consta de 11 Títulos, 40 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias y 01 Disposición Final;

Que, a través del Dictamen N° 001-2018-CSMyMA-MDSJB/CM, de fecha 02 de abril del 2018, presentado por la Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente, se propone derogar la Ordenanza Municipal N° 010-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de mayo del 2017, mediante el cual se aprueba el funcionamiento de la FERIA MACRO REGIONAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, y su Reglamento, que constan de 11 (once) títulos, 40 (Cuarenta) artículos, 03 (Tres) Disposiciones Complementarias y 01 (Una) Disposición Final; y aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal, mediante el cual se aprueba el funcionamiento de la FERIA DOMINICAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA; y el nuevo Reglamento de la FERIA DOMINICAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, que consta de 11 (once) Títulos, 38 (treinta y ocho) Artículos, 03 (tres) Disposiciones Complementarias y 01 (una) Disposición Final;

Que, puesto a consideración del Concejo Municipal, este por unanimidad aprobó el Dictamen N° 001-2018-CSMyMA-MDSJB/CM, de fecha 02 de abril del 2018, presentado por la Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente; de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 001-2018-CSMyMA-MDSJB/CM, de fecha 02 de abril del 2018, presentado por la Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 010-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de mayo del 2017, mediante el cual se aprueba el funcionamiento de la FERIA MACRO REGIONAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, y su Reglamento, que constan de 11 (once) títulos, 40 (Cuarenta) artículos, 03 (Tres) Disposiciones Complementarias y 01 (Una) Disposición Final.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, proyecto de Ordenanza Municipal, mediante el cual se aprueba el funcionamiento de la FERIA DOMINICAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, y su Reglamento que consta de 11 (once) Títulos, 38 (treinta y ocho) Artículos, 03 (tres) Disposiciones Complementarias y 01 (una) Disposición Final.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo al Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Transporte y Comercio, y, con las formalidades prescritas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Villar Quispe
Secretaria General